

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16466 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.213/1992, promovido por Bally Schuhfabriken Ag.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.213/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Bally Schuhfabriken Ag., contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y 12 de agosto de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Bally Schuhfabriken Ag., contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de abril de 1991 y 12 de agosto de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas Resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16467 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 752/1991, promovido por «Mitchell, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 752/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mitchell, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Caballero Ballesteros, actuando en nombre y representación de «Mitchell, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1990, en cuya virtud se accedió a la inscripción del modelo de utilidad número 8601821 «calefactor-refrigerador antivaho para vehículos» solicitado por «Autoclima, Sociedad Anónima», y en consecuencia procede confirmar la resolución recurrida; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16468 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 664/1991, promovido por «Potosí, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 664/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Potosí, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, 25 de mayo de 1990, 4 de junio de 1990, 4 de febrero de 1991 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial impugnadas, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16469 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 172/1991, promovido por «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 172/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de junio de 1988 y 3 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luis Santías y Viada, actuando en nombre y representación de la empresa «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1988, confirmada en reposición por el acuerdo de 3 de abril de 1989, en cuya virtud se denegó el modelo industrial «envase apilable para fluidos», confirmando las resoluciones impugnadas, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16470 RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 8/1991, promovido por Combi Co., Ltd.

En el recurso contencioso-administrativo número 8/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Combi Co., Ltd., contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1989 y 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1993,